



1. Qué – Opciones convenientes/sugeridas de productos y sus componentes:

- Prendas, tejidos y objetos hechos en lana o con lana y otras fibras naturales.
- Fardos de lana sucia.
- Fardos de lana lavada.
- Tops
- Hilados 100 de lana o de lana con fibras naturales.
- Tejidos y fieltros de lana o de lana con otras fibras naturales.



2. Quiénes - Opciones convenientes/sugeridas de cuáles serían los potenciales usuarios de la marca:

- Productores ovejeros que produzcan lana acondicionada (marca para uso en fardos, webs, correos electrónicos, cartelería y folletería)
- Artesanos y diseñadores (marca para colocar en folletería, pie de correos electrónicos, prendas, cartelería y sitio web)
- Empresas de esquila y acondicionamiento de lana (marca para utilizar colocada en equipos de esquila, indumentaria del personal, pie de correo electrónico y cartelería)
- Comercializadores de lana y otros intermediarios (marca a usar en cartelería, folletería y en sitios web en instancias o secciones asociadas a la comercialización de lana)
- Exportadores (marca a utilizar en pie de correos electrónicos, sitio web, fardos y otras presentaciones para exportación, cartelería y folletería)
- Compradores del exterior con interés de usar la marca.



3. Cómo – Procedimiento sugerido de uso:

3.1 SUL y el PENRO elaborarán un convenio marco a firmar por usuarios (socios) en los cuales se comprometen a utilizar la marca de la forma recomendada.

3.2 SUL y PENRO realizarán un documento marco que acompaña este convenio con detalles de uso.

3.3 Se conformará una base de datos de quiénes hayan solicitado y se encuentren usando la marca.

3.4 El Comité de Gestión de la marca en el marco del PENRO analizará los casos particulares que surjan y que no se encuentren dentro de los grupos de usuarios previstos.

3.5 Se solicitará colaboración a Uruguay XXI cuando PENRO así lo determine.